



## CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES PREPAGO JAZZTEL (MARCA REGISTRADA ORANGE ESPAGNE, S.A.U)

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Las presentes Condiciones Generales constituyen el Contrato para la prestación de Servicios de comunicaciones móviles JAZZTEL, (Marca Registrada Orange Espagne, S.A.U) en la modalidad de prepago (en adelante, el Contrato), el cual será de aplicación para los Clientes que contraten los Servicios de Comunicaciones Móviles en la Modalidad de Prepago (en adelante los "Servicios") a través de la compra y activación de las Tarjetas SIM's Prepago Móvil del Proveedor. Las condiciones recogidas en el presente documento, así como la Oferta Comercial vigente aplicable a los Servicios, se encuentran disponibles y actualizados, en todo momento, a través de la web [www.jazzcardmovil.com](http://www.jazzcardmovil.com). El Servicio de comunicaciones móviles en la modalidad de prepago es prestado por Orange Espagne, S.A.U. Paseo del Club Deportivo nº1 Edif. 8, Parque Empresarial "LA FINCA", 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid. CIF: A-82009812. Registro Mercantil de Madrid Tomo 13.183, Folio 129, Hoja M-213.468 (en adelante, EL PROVEEDOR).

### 2. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

El Proveedor prestará a los Clientes que contraten los Servicios de Comunicaciones Móviles en la Modalidad de Prepago los siguientes Servicios: (i) Servicio Móvil de Voz: El Servicio consiste en la prestación del Servicio telefónico móvil disponible al público. El Servicio Móvil de Voz supone la contratación de la línea telefónica y la realización de todas las llamadas a través del Proveedor.; (ii) Servicio de Mensajes Cortos SMS (Short Message Service): Servicio que permite el envío de mensajes cortos de texto entre teléfonos móviles; este Servicio no incluye el envío de MMS (Multimedia Message Service), es decir, mensajes que incluyan fotos, música o video. (iii) Servicio Móvil de Datos: este Servicio permite la conexión de acceso Internet. El número máximo de líneas con Servicios Móviles en la modalidad prepago que puede contratar cada Titular será de cinco (5), salvo autorización expresa del Proveedor. Los Servicios se prestarán con la facilidad de identificación de la línea de origen y la línea destino, por lo que en caso de que el Cliente no desee que su número de teléfono pueda ser identificado por el resto de usuarios, deberá hacer uso de las facilidades de su terminal, o bien solicitar información sobre cómo restringir las facilidades de identificación de línea llamante y de línea llamada través del Servicio Gratuito de Atención al Cliente.

### 3. ÁMBITO TERRITORIAL, COBERTURA DE LOS SERVICIOS Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS

Los Servicios serán accesibles únicamente dentro del Territorio de España, en aquellas zonas donde el Proveedor disponga de cobertura. Ninguno de los servicios se prestará en Roaming. Este Servicio se presta al Cliente para utilización exclusiva como usuario final. En ningún caso podrá el Cliente revender o distribuir el Servicio a terceros, salvo autorización expresa del Proveedor. El Proveedor adoptará las medidas e instalará los medios técnicos exigidos por la normativa vigente en cada momento, que permitan garantizar el secreto del contenido de la señal a través de la red del proveedor, quedando exonerada de toda responsabilidad que pueda derivarse de la obtención por el Cliente o por terceros de grabaciones de conversaciones telefónicas, de su uso o publicidad y, en general de cuantas acciones u omisiones, no imputables al Proveedor, quebranten el secreto de las comunicaciones electrónicas.

#### **4. CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETA SIM PREPAGO MÓVIL DE JAZZTEL**

Para darse de alta en los Servicios de Comunicaciones Móviles en la Modalidad de Prepago, el Cliente debe acercarse a cualquiera de los Puntos de Venta Autorizados y adquirir una Tarjeta SIM Prepago Móvil. El Cliente tendrá la obligación de identificarse mediante exhibición de documento acreditativo de su personalidad (DNI, NIE, Pasaporte o Documento de Viaje, CIF) y sus datos (Nombre y Apellidos/ Razón Social; CIF/NIF/NIE /Pasaporte, Nacionalidad y Domicilio, entre otros) serán recabados con las finalidades establecidas en la Disposición Adicional Única de la Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones, y las establecidas en la cláusula de Protección de Datos del presente contrato. El Proveedor no estará obligado a activar los Servicios, si el Cliente no se identifica adecuadamente al momento de adquirir la Tarjeta SIM. Aquellos clientes cuya alta se realice a través de la Página Web deberán acreditar los datos suministrados por ese medio, en el momento de recibir la Tarjeta SIM en su domicilio. Asimismo, si el Proveedor detectase una inconsistencia de los datos asociados a la línea del abonado, se realizará de forma preventiva una suspensión del servicio hasta el momento en el que se subsane el error.

#### **5. ENTRADA EN VIGOR Y COMIENZO DE LOS SERVICIOS**

Tarjeta SIM Prepago Móvil. El Proveedor facilitará al Cliente en el momento de la compra, una tarjeta SIM preactivada. La activación del Servicio se producirá en el momento que el cliente realice la primera comunicación (enviar un mensaje de texto o realizar una llamada saliente). El Cliente dispone de un plazo máximo de 180 días a partir de la compra de la Tarjeta SIM para realizar su activación, pasado este plazo sin que la Tarjeta se active, ésta se dará de baja. En caso de que el Cliente perciba cualquier anomalía en el Servicio, podrá comunicarlo en cualquier momento al servicio de Atención al Cliente en el teléfono gratuito 1569 (si la llamada se realiza desde cualquier línea telefónica fija o móvil JAZZ-TEL) o en el teléfono 910 866 866 (para llamadas realizadas desde otro operador). El Proveedor informa que, de acuerdo con la normativa vigente, la contratación del Servicio a distancia (a través de la página Web) se considerará válidamente formalizada si el Cliente no manifiesta fehacientemente al Proveedor su voluntad de desistir libremente de la misma en el plazo de 14 catorce días desde la recepción del presente Contrato.

#### **6. PRECIOS Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL SERVICIO**

El precio de adquisición de la Tarjeta SIM Prepago Móvil será el que figure en la propia tarjeta, siendo este precio con IVA incluido, y tras su activación, la Tarjeta podrá ser recargada con importes múltiples de 5 euros, hasta un máximo de 150 € (precios con IVA incluido). Las cantidades a recargar pueden variar en función del punto de venta donde se realice la recarga. Tanto la activación inicial como las sucesivas recargas de la Tarjeta SIM permitirán al cliente acceder a los Servicios descritos en la cláusula 2, con un máximo hasta igual al valor de compra de la SIM o la recarga según el caso. El Proveedor cobrará al Cliente por la prestación de los Servicios las tarifas que en cada momento el Proveedor tenga vigentes en su Oferta Comercial. El Cliente abonará la cantidad correspondiente por el Servicio prestado, con cargo al saldo disponible en su tarjeta, en el momento de la prestación del Servicio. Las Tarifas de los Servicios están disponibles, perfectamente actualizadas, para su consulta en la página web [www.jazzcardmovil.com](http://www.jazzcardmovil.com), así como a través del número de atención telefónica 1569. El cliente podrá solicitar y recibir gratuitamente, y en cualquier momento, dicha información por escrito solicitándolo a través del correo electrónico [consultasjazzcardmovil@jazztel.com](mailto:consultasjazzcardmovil@jazztel.com). Las tarifas vigentes, precios, descuentos e impuestos aplicables, se encuentran desglosadas en función de los Servicios y facilidades asociadas. Cualquier modificación en las tarifas será comunicada al Cliente con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de entrada en vigor a través de la página web o SMS. A las tarifas se aplicarán los tributos que por ley esté obligado a satisfacer el Cliente, sin que el Proveedor se obligue al pago de tasas, impuestos o cargas derivados de la actividad del Cliente o exigidos por cualquier Organismo Oficial o Colegio Profesional.

Para la realización de llamadas, el envío de mensajes, acceso a internet y cualquier otro uso del Servicio que implique la generación de tráfico de voz, datos o SMS por iniciativa del Cliente, será

necesario que éste disponga del saldo que, de acuerdo con las tarifas aplicables, resulte suficiente para cursar el evento solicitado. En el caso de llamadas entre fijos y móviles JAZZTEL será necesario disponer de 0,012€ IVA inc. de saldo. No obstante, la ausencia de saldo asociado al número del Cliente, no impedirá en ningún caso la recepción de llamadas y la realización de llamadas al número gratuito de atención al Cliente 1569, así como al número de emergencia 112. Asimismo, se establece un límite de 15 minutos por llamada y 3.000 minutos mensuales a destinos fijos y móviles JAZZTEL. En el caso de que el abonado supere cualquiera de estos límites, el Proveedor facturará los consumos conforme a los precios vigentes para destinos fijos y móviles nacionales (tarifas: [www.jazzcardmovil.com](http://www.jazzcardmovil.com)).

Al Cliente le corresponde realizar un uso responsable de todos los servicios y funcionalidades. El Proveedor no asume responsabilidad alguna derivada de la pérdida, deterioro, robo o mal uso de la Tarjetas SIM o de la clave de acceso privada del Cliente, siendo el Cliente responsable del tráfico y uso que se pudiera hacer a través de ellas. No obstante, el Proveedor previa identificación del Cliente, podrá tomar las medidas técnicas necesarias para evitar perjuicios desde la fecha en que, a través del Servicio de Atención al Cliente, éste le comunique la pérdida, sustracción o robo de su Tarjeta SIM o de sus claves de acceso, desactivando el servicio en el menor plazo posible. Asimismo, el Proveedor podrá realizar las comprobaciones oportunas de la denuncia interpuesta por el Cliente ante la autoridad competente, en caso de hurto o robo de la Tarjeta SIM, o acerca de la pérdida o extravío de la misma. En este caso, (extravío o robo de la SIM) el Proveedor le repondrá la Tarjeta SIM a la mayor brevedad. El coste de reposición de la tarjeta SIM conlleva un importe de 5 € (Impuestos indirectos incluidos) que será facturado al Cliente.

## **7. RECARGAS Y OTRAS FACILIDADES DEL SERVICIO**

Información Recargas: El cliente podrá recibir información sobre las diferentes modalidades de recarga de la tarjeta SIM Prepago Móvil, llamando de forma gratuita al Servicio de Atención al Cliente 1569 (si la llamada se realiza desde cualquier línea telefónica fija o móvil JAZZTEL) o al 910 866 866 (para llamadas realizadas desde otro operador) o a través de la página web [www.jazzcardmovil.com](http://www.jazzcardmovil.com). Cómo realizar recargas: El Cliente podrá recargar el saldo de su tarjeta (I) desde el área de cliente de la página web <https://areaclientes.jazzcardmovil.com/>, (II) adquiriendo Pines/Códigos de Recargas para SIM's Prepago Móvil JAZZTEL (III) o a través de distribuidores autorizados. Consulta de Saldo: el Proveedor pondrá a disposición del Cliente el área de cliente de la página web <https://areaclientes.jazzcardmovil.com/> en el que podrá consultar los movimientos de saldo que se producen en su tarjeta, recargas realizadas así como el detalle de las llamadas realizadas por el Cliente desde la fecha de comienzo de los Servicios. Asimismo, el Cliente podrá conocer en cualquier momento y de forma gratuita el saldo disponible marcando en su teléfono el código \*169#. La información que recibirá el Cliente será un SMS con el saldo actual de su tarjeta, impuestos incluidos. El Cliente también puede conocer su saldo llamando de forma gratuita al Servicio de Atención al Cliente 1569 (si la llamada se realiza desde cualquier línea telefónica fija o móvil JAZZTEL) o al 910 866 866 (para llamadas realizadas desde otro operador) o a través del correo electrónico [consultasjazzcardmovil@jazztel.com](mailto:consultasjazzcardmovil@jazztel.com). El servicio móvil permanecerá activo siempre que el Cliente realice evento con coste (SMS / Llamada/ navegación internet/ contratación bono) en un plazo de 60 días (2 meses) y una recarga en un período de 5 meses. Transcurrido el periodo de 2 meses sin efectuar un evento con coste y/o 5 meses sin realizar una Recarga, el Proveedor procederá a la suspensión temporal del servicio. Durante este período, que comprende 60 días, el Cliente sólo podrá recibir llamadas, SMS y efectuar comunicaciones al servicio de emergencias 112. Para la recuperación del servicio el cliente debe efectuar una recarga, en el caso de que no se efectuase dicha recarga, se entenderá resuelto el contrato conforme a la Cláusula 10, sin perjuicio de que el Cliente pueda solicitar la portabilidad de su número dentro de los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas de Portabilidad. El Proveedor le informa que la extinción del contrato, dará lugar a la devolución del saldo no consumido, este importe se podrá solicitar gratuitamente a través del servicio de atención al cliente 1569.

## **8. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

Las Condiciones de Prestación de los Servicios Objeto del presente Contrato podrán ser modificadas de conformidad con la legislación vigente y previa notificación escrita al Cliente con un plazo de preaviso de treinta (30) días. Transcurrido dicho plazo sin que el Proveedor haya recibido comunicación alguna, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones. En caso de que las modificaciones supongan una mejora de las condiciones contractuales o respondan a cambios regulatorios, no será de aplicación lo establecido en el Art. 9.3 del RD 899/2009, de 22 de mayo. El Proveedor comunicará la modificación de tarifas a los organismos competentes en la materia con, al menos, diez (10) días de antelación. La comunicación al Cliente se realizará a través de la página web: [www.jazzcardmovil.com](http://www.jazzcardmovil.com), o de otro medio alternativo, como SMS, y todo ello sin perjuicio de que el Cliente pueda solicitar constancia de dicha comunicación por escrito. En dicha comunicación se informará expresamente sobre el derecho del usuario a resolver anticipadamente el contrato sin penalización por ese motivo. La continuación en la utilización del Servicio por parte del Cliente a partir de la comunicación de la modificación se considerará como aceptación de la misma.

## **9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO**

El Proveedor podrá suspender la prestación de los Servicios en el supuesto de existir fraude o circunstancias que objetivamente hagan presumir el uso ilícito del Servicio, o bien por los motivos descritos en la cláusula 5 del presente contrato. Mientras dure la suspensión, el cliente podrá recibir llamadas (excepto cuando se encuentre fuera del territorio español o se trate de llamadas a cobro revertido), así como realizar llamadas al Servicio de emergencia 112, y al Servicio gratuito de atención al cliente.

## **10. EXTINCIÓN DEL CONTRATO O INTERRUPCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO**

El presente contrato se extinguirá, con la consiguiente interrupción definitiva del Servicio, por las causas previstas en el presente Contrato, las causas establecidas en la normativa de telecomunicaciones y, por las siguientes: (a) A solicitud del Cliente, con una antelación mínima de dos días hábiles respecto a la fecha de la extinción (b) Por grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por una utilización del Servicio contraria a la normativa aplicable, a la buena fe o a las prácticas comúnmente aceptadas como de correcta utilización en los Servicios de telefonía móvil (c) Por ausencia de recargas, falta de uso del servicio conforme a los plazos y condiciones establecidos a tal efecto en la cláusula Recargas y otras facilidades del Servicio (d). Por uso ilícito, irregular o indebido del Servicio, que conlleve la utilización de la condición de Cliente para llevar a cabo una actividad empresarial, profesional o económica cuyo objeto sea la cesión o reventa del Servicio y/o el enrutamiento de llamadas o de tráfico hacia terceros.

## **11. RECLAMACIONES**

En caso de que el Cliente no esté de acuerdo con la prestación del Servicio, deberá dirigir la reclamación por escrito al domicilio social del Proveedor, situado en Paseo del Club Deportivo nº1 Edif. 8, Parque Empresarial "LA FINCA", 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid, ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Cliente 1569 o enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: [consultasjazzcardmovil@jazztel.com](mailto:consultasjazzcardmovil@jazztel.com), la reclamación deberá formalizarse en el plazo de un (1) mes desde el momento en que tenga conocimiento del hecho que motive la misma. El Proveedor, situado en Paseo del Club Deportivo nº1 Edif. 8, Parque Empresarial "LA FINCA", 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid asignará un número de referencia a la reclamación e igualmente el Cliente podrá solicitar constancia por escrito de dicha reclamación. Asimismo, en caso de que el Cliente no hubiera obtenido respuesta a su reclamación en el plazo de un (1) mes, o no estuviese de acuerdo con la misma, podrá dirigirse durante los tres (3) meses siguientes, a la Oficina Municipal de Información al Consumidor o a la Secretaría de Estado de las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información para interponerla nuevamente.

## **12. DERECHO DE COMPENSACIÓN POR LA INTERRUPCIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO TELEFÓNICO MOVIL**

En caso de que se produzca una interrupción temporal en el Servicio telefónico móvil disponible al

público el Cliente tendrá derecho a una indemnización automática, previa declaración responsable dirigida al Servicio de Atención al Cliente, en el plazo de diez (10) días contados a partir del restablecimiento del Servicio, declarando que ha estado en un área afectada por la interrupción en el momento de producirse. Esta afirmación no podrá ser contradictoria con la que conste en los sistemas de información del Proveedor, situado en Paseo del Club Deportivo nº1 Edif. 8, Parque Empresarial "LA FINCA", 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid . La indemnización a la que tiene derecho el Cliente en este caso será: el promedio del importe consumido por el Servicio al que afecte la interrupción que da lugar a la indemnización durante los tres (3) meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo que haya durado la interrupción, en caso de que la antigüedad del Cliente sea inferior a tres meses, se considerará el importe del consumo medio en las mensualidades completas efectuadas o el que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al período de consumo efectivo realizado. El Proveedor abonará esta cantidad a través de una recarga en el saldo de la tarjeta dentro del mes siguiente, cuando la interrupción del Servicio suponga el derecho a una indemnización por importe superior a un (1) euro. Se exceptúan los Servicios o llamadas en itinerancia internacional o roaming que se prestan en el extranjero por operadores distintos del Proveedor. En interrupciones por causas de fuerza mayor, el Proveedor compensará automáticamente al Cliente con la devolución del importe de la cuota de abono y otras cuotas independientes del tráfico, prorrateado por el tiempo que hubiera durado la interrupción. No será de aplicación lo dispuesto anteriormente en cuanto a la indemnización cuando la interrupción temporal esté motivada por alguna de las causas siguientes: (i) incumplimiento grave por el Cliente de las condiciones contractuales, en especial en caso de fraude o mora en el pago que dará lugar a la aplicación de la suspensión temporal e interrupción definitiva del Servicio (ii) daños producidos en la red debido a la conexión por el Cliente de equipos terminales cuya conformidad no haya sido evaluada. (iii) incumplimiento del código de conducta por parte de un usuario que preste Servicios de tarificación adicional, cuando la titularidad del contrato de abono corresponda a este último.

### **13. INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE CALIDAD DE SERVICIO**

El Proveedor se compromete a indemnizar, de forma adicional, al Cliente, si éste se ve afectado por una indisponibilidad acumulada del Servicio telefónico móvil disponible al público superior a (48) horas naturales consecutivas, con la cantidad correspondiente al 50% de la última recarga realizada antes de la interrupción del Servicio, hasta un máximo de 6 € IVA incl., que será efectuada a través de una recarga en el saldo de la tarjeta en el mes siguiente al de la interrupción. El Cliente deberá comunicar al Proveedor, mediante declaración responsable dirigida al Servicio de Atención al Cliente, en el plazo de diez (10) días contados a partir del restablecimiento del Servicio, que la circunstancia que da lugar a esta indemnización se ha producido, y dicha afirmación no deberá ser contradictoria con la que conste en los sistemas de información del Proveedor, circunstancia esta última que, de producirse, deberá ser comunicada por el Proveedor al Cliente. Esta indemnización adicional se calculará y abonará al Cliente de la misma forma que la indemnización establecida por interrupción temporal del Servicio telefónico móvil disponible al público. En cualquiera de los casos anteriormente expuestos queda expresamente excluida la indemnización señalada si la interrupción del Servicio se produce fuera del territorio nacional (servicio prestado en itinerancia internacional o Roaming), prestados por terceros operadores y no tarificados por el Prestador.

### **14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, su Reglamento de Desarrollo y en la Ley 32/2003, de 23 de noviembre, General de Telecomunicaciones, el Proveedor informa al Cliente de que sus datos serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal creado por el Proveedor y bajo su responsabilidad, por ser necesarios para las finalidades de mantenimiento, desarrollo y control de su relación contractual, y de la gestión de los Servicios del Proveedor. Se informa al Cliente que serán tratados los siguientes datos, a título enunciativo, correspondientes a su tráfico y facturación: el número de teléfono asignado al Cliente, ubicación, tipo de terminal empleado, numeración de destino, duración de las llamadas



realizadas y/o volumen de datos transmitidos, fecha de la llamada o del Servicio, y datos relativos al pago y aquellos otros que en un futuro se revelen como necesarios para la gestión del tráfico y facturación de los Servicios. Asimismo, EL CLIENTE otorga su consentimiento para que el Proveedor utilice sus datos con la finalidad de enviar información comercial y publicidad relativa a Servicios o productos JAZZTEL que puedan ser de su interés. Si no desea recibir dicha publicidad, podrá manifestar en cualquier momento su voluntad en contrario, dirigiéndose al Proveedor, en la dirección Paseo del Club Deportivo nº1 Edif. 8, Parque Empresarial "LA FINCA", 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid o a través del Servicio de atención al cliente en el teléfono gratuito 1569 o a través del correo electrónico: [consultasjazzcardmovil@jazztel.com](mailto:consultasjazzcardmovil@jazztel.com). Cuando el Cliente haya facilitado un número móvil o dirección de correo electrónico, el Proveedor podrá además enviar al Cliente información relativa a productos y/o Servicios JAZZTEL contratados, además de por envío postal o telefónico, a través de SMS o correo electrónico. El Cliente presta su consentimiento al Proveedor para la comunicación de sus datos personales a aquellas entidades que estén vinculadas al Proveedor, o colaboren con la misma en la contratación, prestación y mantenimiento de los Servicios, para fines de mantenimiento, desarrollo y control de los Servicios o para labores de información comercial y publicidad relativa a Servicios o productos JAZZTEL. Asimismo, el Proveedor podrá comprobar la solvencia del Cliente, por sí o por quien actúe por su cuenta e interés, mediante el acceso a informes de entidades financieras y/o ficheros automatizados en los que los datos de carácter personal se hayan obtenido de conformidad con las disposiciones vigentes, así como verificar la exactitud de los datos aportados por el Cliente. El Cliente autoriza con la firma del Contrato el tratamiento automatizado y mantenimiento de estos datos sobre solvencia financiera con fines estadísticos y de evaluación de la solvencia y valoración del riesgo previo a la activación de los Servicios, que serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados. Le informamos que en caso de impago de todos o alguno de los Servicios contratados, el Proveedor está facultado a comunicar este extremo a ficheros, Servicios y entidades de información sobre solvencia patrimonial y de crédito de acuerdo con la normativa vigente. El Proveedor se compromete al cumplimiento de su deber de guardar secreto de los datos de carácter personal, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología. Se informa al Cliente de su facultad de ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable al efecto, debiendo dirigirse a tal fin en la forma y condiciones previstas en la citada normativa a Orange Espagne, S.A.U. Paseo del Club Deportivo nº1 Edif. 8, Parque Empresarial "LA FINCA", 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid. El cliente otorga su consentimiento al Proveedor para grabar las llamadas que el Cliente pueda realizar o recibir del Servicio de atención al cliente. Dicha grabación se realiza con la finalidad de mejorar la calidad de prestación de los Servicios objeto del contrato, con la de verificar la satisfacción de los clientes, así como de acreditar la contratación. El Proveedor informa al Cliente de que sus datos de localización serán cedidos a los Servicios de emergencia (112), si así fueren solicitados.

## **15. USO LÍCITO DEL SERVICIO**

El Cliente se compromete a cumplir lo expresamente pactado en el presente Contrato, a hacer un uso lícito del Servicio prestado conforme a la normativa vigente, al orden público, a los principios de la buena fe y a abstenerse de llevar a cabo conductas que vulneren derechos de terceros. El Cliente no podrá obtener un beneficio económico por la utilización del Servicio distinto del derivado de este Contrato, ni utilizar su condición de Cliente para llevar a cabo una actividad empresarial, profesional o económica cuyo objeto sea revender el Servicio prestado por el Proveedor o explotar el Servicio para otros fines en cualquier forma. El incumplimiento o la apreciación objetiva, por parte del Proveedor, del riesgo de incumplimiento de las obligaciones anteriormente citadas, supondrá la resolución automática del Contrato. Asimismo, el Proveedor informa que su página web [www.jazzcardmovil.com](http://www.jazzcardmovil.com) constituye un entorno seguro para realizar sus operaciones con el Proveedor, por lo que se insta al Cliente a que evite cualquier toma de datos personales realizada a través de Internet, en nombre

del Proveedor y fuera de su entorno web, y que de igual forma, se abstenga de facilitar información de carácter personal a través de cualquier medio no seguro. El Cliente, con la finalidad de que el Proveedor preste un Servicio adecuado y seguro, autoriza al Proveedor a utilizar tecnología de filtrado u otras medidas de seguridad con el fin de garantizar los derechos del Cliente y evitar el fraude o el uso ilícito o irregular del Servicio. La responsabilidad civil o penal derivada de la grabación, uso o publicidad no autorizadas de conversaciones telefónicas, y de cualesquiera acciones u omisiones que quebranten el secreto de las comunicaciones telefónicas, será imputable al autor de tales hechos. En caso de sustracción o pérdida de la tarjeta SIM del Cliente o cuando el Cliente tenga constancia o indicios de un uso no autorizado de los mismos, el Cliente deberá comunicarlo inmediatamente al Proveedor y podrá solicitar la suspensión inmediata del Servicio en ese mismo momento. El Proveedor facilitará al Cliente una nueva tarjeta SIM conservando el mismo número de teléfono, si el Cliente en el momento de comunicar la pérdida o robo o dentro de los 2 días posteriores a dicha comunicación, lo solicita expresamente al Proveedor, corriendo por cuenta del Cliente los gastos derivados de dicha reposición, en caso contrario se entenderá resuelto definitivamente el Contrato, con la anulación de la tarjeta perdida o robada.

#### **16. DESCONEXIÓN SERVICIO DE LLAMADAS INTERNACIONALES Y DE TARIFICACIÓN ADICIONAL**

Los Servicios de tarificación adicional están desactivados (bloqueados) por defecto y los servicios de llamadas internacionales están activados por defecto. El Cliente podrá solicitar la activación/desactivación de los mencionados servicios al Proveedor por escrito o por teléfono al Servicio de Atención al Cliente del servicio 1569. El Proveedor habrá de proceder a dicha activación/desactivación como máximo en el plazo de diez (10) días desde la recepción de la comunicación del Cliente.

#### **17. CESIÓN**

El Servicio objeto de este contrato tiene carácter personal. El cliente podrá ceder este contrato con el consentimiento previo y expreso del Proveedor que en todo caso estará sujeto a que el cesionario pueda ser plenamente identificado por el Proveedor, de conformidad con la Disposición Adicional Única de la Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones. Teniendo en cuenta que el Proveedor, es una sociedad del Grupo Orange, el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a terceras empresas vinculadas directa o indirectamente en capital al Proveedor. En este supuesto, la cesión operará automáticamente desde su notificación al cliente, y éste no podrá exigir prestaciones adicionales o accesorias al cesionario. La cesión, por sí misma, no implicará la modificación de las condiciones del presente Contrato. En todo caso, dicha circunstancia será comunicada al cliente con un mes de antelación.

#### **18. FUERZA MAYOR**

El Proveedor no será responsable en caso de imposibilidad de dar Servicio si ello se debe a interrupciones prolongadas del suministro (eléctrico, líneas de telecomunicaciones, etc.), conflictos sociales, incendios, explosiones, inundaciones, actos y omisiones del Gobierno y, en general, todos los supuestos de fuerza mayor. Tampoco le será exigible responsabilidad al Proveedor en caso de que exista una imposibilidad de prestar el Servicio debido a actuaciones imputables al Cliente o a toda persona autorizada por él.

#### **19. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

El Cliente contrata con el Proveedor con sujeción al régimen que en cada momento establezca la normativa vigente española aplicable a los Servicios prestados por el Proveedor.

#### **20. CONDICIONES DEL SERVICIO DE PORTABILIDAD**

El Cliente solicitará el alta de un Servicio Móvil con el Proveedor con la cumplimentación de la correspondiente solicitud de Portabilidad manifestando así su deseo simultáneo de causar baja en el operador donante que le provee actualmente el Servicio, conservando su numeración telefónica móvil,

de tal manera que su nuevo operador de acceso será el Proveedor . La solicitud de portabilidad debidamente cumplimentada supone la autorización expresa del titular de la línea, al Proveedor como operador receptor, para realizar en su nombre los trámites necesarios para llevar a cabo la habilitación ante el correspondiente operador donante, previas las oportunas verificaciones sobre la validez de la solicitud y, en su caso, los trámites y comunicaciones de solicitud de habilitación, en la forma legalmente establecida con el operador donante, quien deberá notificar al Proveedor el resultado de la correspondiente solicitud. Para ello el titular autoriza al Proveedor para que sus datos personales sean transferidos a los operadores involucrados en el proceso de portabilidad. La entrega de la solicitud de portabilidad, firmada por el Cliente al Proveedor , provocará el inicio del proceso de cambio de operador. La entrega de la solicitud podrá producirse en cualquiera de las tiendas y distribuidores autorizados del Proveedor . Una vez firmada y entregada la solicitud de portabilidad, el Cliente asume las siguientes cláusulas: (i) El Cliente solicita el alta del servicio en el Proveedor al que entrega la solicitud y comunica su deseo simultáneo de causar baja en el operador que le provee actualmente el servicio (operador donante), conservando su numeración telefónica móvil. (ii) El Cliente acepta la posible interrupción del servicio en algún momento dentro del periodo entre las 2:00 y las 6:00 horas del día que aplique el cambio de operador, para permitir realizar las actuaciones necesarias por el Proveedor y su operador actual. (iii) Desde el momento en que el Cliente entregue la solicitud firmada de portabilidad, el cambio de operador deberá ser tramitado en el plazo de un día hábil desde la entrega, llevándose a cabo el cambio al Proveedor en la madrugada del día siguiente, siempre que el abonado no haya solicitado voluntariamente una fecha posterior para la ejecución de la portabilidad, y siempre que su solicitud no haya sido denegada por el operador actual. (iv) El Proveedor informará al abonado en el caso de que su solicitud haya sido denegada, indicándole la causa de la denegación. El Proveedor informa al Cliente que el operador donante podrá denegar la solicitud de portabilidad cuando concurra alguna de las siguientes causas (a modo enunciativo): i) falta de correspondencia entre numeración y abonado identificado por su NIF/NIE/Pasaporte y nacionalidad/CIF; ii) en el caso de abonados prepago, falta de correspondencia entre numeración e ICC-ID o Número(s) de serie de la(s) SIM; iii) causa justificada de fuerza mayor; iv) comprobación de que la tarjeta SIM no ha sido denunciada al donante por robo o pérdida; v) numeración inactiva; vi) numeración para la que ya existe un proceso de portabilidad en marcha; vii) numeración no asignada ni portada al operador donante; viii) Prefijo de encaminamiento de red o NRN no perteneciente al rango del operador receptor; ix) cualquier otra causa que pueda ser acordada por los operadores, dentro del marco legal. La denegación de la Portabilidad por el Operador Donante por cualquiera de estas causas no supondrá en ningún caso responsabilidad del Proveedor frente al Cliente. Para las solicitudes aceptadas, el Cliente podrá solicitar gratuitamente al Proveedor información sobre su solicitud y el día en el que se realizará el cambio efectivo de operador. A partir de ese momento el abonado podrá hacer y recibir llamadas con el Proveedor y el mismo número telefónico, una vez inserte en el terminal móvil la tarjeta SIM proporcionada por el Proveedor . El Cliente manifiesta que es el usuario de la numeración portada, que la misma será destinada para su uso exclusivo, que no la destinará a la prestación de servicios a favor de terceros, ni realizará un uso indebido de la misma. El Cliente asumirá frente al Proveedor toda la responsabilidad que se derive del incumplimiento de las condiciones aquí establecidas, dejando indemne al Proveedor de cualquier reclamación, bien de terceros o de las autoridades competentes, que pudiera producirse al respecto. En todo caso, el Proveedor no será responsable del incumplimiento por parte de los operadores implicados de sus obligaciones legales en relación con la portabilidad. No obstante lo anterior, el Proveedor realizará sus mejores esfuerzos y averiguaciones para poner en conocimiento del usuario tal circunstancia y sus implicaciones. Para aquellos supuestos en que, cursada y activada la presente solicitud de portabilidad, se originaran por causas ajenas y/o no imputables al Proveedor , perturbaciones en la prestación del Servicio telefónico tales como la no recepción de llamadas por el Titular o la entrega incorrecta de las llamadas efectuadas por el mismo, y en particular cuando las mismas fueran debidas a la no adecuación, conforme a la legislación vigente, de las redes de terceros operadores involucrados en el proceso de portabilidad, el Proveedor quedará exonerada de cuantas responsabilidades de todo tipo pudieran derivarse al respecto.